



**Ministerio de Medio Ambiente**  
Comité Clasificación de Especies Silvestres

## **ACTA SESIÓN N° 02** **SÉPTIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2010, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la segunda sesión ordinaria del séptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Subsecretaría del Medio Ambiente:

### **PARTICIPANTES:**

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| - Sr. Alberto Fuentes Larenas     | Suplente, Subsecretaría de Pesca             |
| - Sra. Alicia Marticorena Garri   | Suplente, Academia Chilena de Ciencias       |
| - Sr. Andrés Muñoz Pedreros       | Suplente, Consejo de Rectores                |
| - Sr. Antonio Palma Inostroza     | Suplente, Servicio Nacional de Pesca         |
| - Sr. Francisco Squeo Porcile     | Titular, Academia de Chilena Ciencias        |
| - Sra. Gloria Rojas Villegas      | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Iván Benoit Contesse        | Titular, Corporación Nacional Forestal       |
| - Sr. Juan Carlos Torres Mura     | Titular, Museo Nacional de Historia Natural  |
| - Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero        |
| - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro     | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente   |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, la Srta. Leonora Rojas, profesional del Departamento de Recursos Naturales de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente y el Sr. Fernando Olave, profesional de la Corporación Nacional Forestal.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

### **1. ANÁLISIS DE ESPECIES**

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

Es necesario explicar que debido a la metodología establecida para calcular la superficie de la Extensión de la Presencia y del Área de Ocupación, en algunos casos el valor del Área de Ocupación puede ser mayor que el de la Extensión de la Presencia, lo que sucede principalmente cuando los puntos de colecta son muy próximos entre sí o cuando los puntos se disponen casi de forma lineal sobre el territorio.

### 1.1. *Nothofagus glauca* (Phil.) Krasser, “hualo”

Es un árbol endémico de Chile central, presenta una distribución discontinua entre la Cordillera de la Costa y la Cordillera de los Andes, desde la Provincia del Cachapoal (33° 52' S, Región de O'Higgins) hasta la Provincia del Biobío (37° 27' S-71° 58' W, Región de Biobío).

Luego de dar lectura a la ficha de antecedentes de la especie, el Comité discute si los antecedentes presentados en esta oportunidad pueden mejorar (con datos más exactos sobre extensión de la presencia y reducción poblacional) para una futura reunión dentro de este Proceso, se realiza una votación en que se decide si ese posible mejoramiento en la exactitud de los datos, podría cambiar la categoría en que se clasificaría esta especie. Se señala que, en el futuro, una vez realizada la participación ciudadana (consulta pública sobre la propuesta preliminar de clasificación) se podría reevaluar esta especie en caso que aparezcan mayores antecedentes. Al llevar a cabo la votación resultó ganadora la posición de clasificar la especie en esta reunión por 6 votos (Avilés, Benoit, Fuentes, Marticorena, Rojas y Trivelli) y la otra postura obtuvo 3 votos (Muñoz, Palma y Squeo).

Asumido que la clasificación se efectuará en esta reunión y habiendo consenso en que la especie no cumple los umbrales para los criterios B, C, D y E, para categoría Vulnerable; se discute el criterio A, si la disminución, de las poblaciones de esta especie, alcanza el 30% en los últimos 45 años (tiempo generacional supuesto de quince años). Se cuestiona cuan comparables son las mediciones de las coberturas en las distintas evaluaciones realizadas a través del tiempo, los sesgos involucrados y se indican los valores del Catastro de Bosque Nativo CONAF-CONAMA para dos momentos (año 1999 se estimó área en 1.883 km<sup>2</sup> y el año 2009 se estimó en 1.896 km<sup>2</sup>), encontrándose que NO hubo una reducción significativa del Tipo Forestal Roble-Hualo durante esos 10 años. Al llevar a cabo la votación resultó ganadora la posición que NO hay datos para afirmar una reducción del 30% de las poblaciones de hualo en las últimas décadas, por 6 votos (Avilés, Benoit, Fuentes, Palma, Squeo y Trivelli), la otra postura obtuvo 2 votos (Muñoz y Rojas), y también hubo una abstención de Alicia Marticorena.

Por último, se discute si se clasificará como Preocupación Menor (LC) o como Cercano a la Amenaza (NT), al revisar las definiciones de ambas categorías se señalan interpretaciones de los conceptos “taxón abundante” y “de amplia distribución”, en cuanto a hacer comparaciones con abundancia de taxones similares, o comparaciones entre Áreas de Ocupación potenciales y/o históricas con las A.O. actuales del mismo taxón. Por otra parte, también se discute la posibilidad que esta especie cumpla con algún umbral de los criterios UICN al seguir operando las amenazas actuales. Al llevar a cabo la votación resultó ganadora la posición que asume una posibilidad en el futuro cercano que esta especie cumpla con algún umbral de los criterios UICN al seguir operando las amenazas actuales, por 6 votos (Avilés, Fuentes, Marticorena, Muñoz, Rojas y Squeo) y la otra postura obtuvo 3 votos (Benoit, Palma y Trivelli).

De esta manera, el Comité de Clasificación de Especies Silvestres decide que esta especie NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Nothofagus glauca* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**CASI AMENAZADA (NT)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).

Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Nothofagus glauca* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

### 1.2. *Austrocedrus chilensis* (D. Don) Pic. Sermolli et Bizzarri, “ciprés de la cordillera”

Es una especie de árbol siempreverde generalmente dioico, de hasta 25 m de alto, con copa piramidal y tronco de 1 a 2 m de diámetro. Presente en las cordilleras de La Costa y de Los Andes. En la cordillera de Los Andes se presenta en subpoblaciones disyuntas desde la Región de Valparaíso (provincia de Los Andes, 32°29' S), a la Región de Los Lagos (provincia de Palena 43°38' S) desde los 250 a los 2.200 m de altitud.

Luego de la lectura de la ficha de antecedentes este Comité decide, por unanimidad, que esta especie NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Austrocedrus chilensis* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**CASI AMENAZADA (NT)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).

Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Austrocedrus chilensis* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

### 1.3. *Lepidothamnus fonkii* Phil., “ciprés enano”

Es una especie de conífera de hábito arbustivo habitando desde la Región de Los Lagos (40° 10' S) hasta la Región de Magallanes (55° 00' S).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR, Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### 1.4. *Persea lingue* Nees, “Lingue del norte”, “Lingue del centro”

Es un árbol nativo de hasta 30 m, copa globosa y frondosa. Crece en Chile y Argentina. En Chile desde la provincia de Valparaíso (Región de Valparaíso) hasta Chiloé (Región de Los Lagos).

Con la información disponible, el Comité sospecha de una reducción de al menos el 30% de su área de ocupación en los últimos 90 años, desde la Región del Libertador General B. O'Higgins al norte. Mientras que, para las poblaciones ubicadas desde la Región del Maule al sur, se establece que NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que la amplia distribución y abundancia de *Persea lingue* indican que NO está próxima a satisfacer los criterios, en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como: VULNERABLE desde la Región del Libertador General B. O'Higgins al norte y PREOCUPACIÓN MENOR desde la Región del Maule al sur. Se describe a continuación los criterios utilizados.

##### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

Desde la Región del Libertador General B. O'Higgins al norte:

**VULNERABLE VU A2cd**

Dado que:

A2 Una reducción en la población observada, estimada, inferida o sospechada de 30% en las últimas tres generaciones, donde la reducción, o sus causas, pueden no haber cesado, o pueden no ser reversibles, basado en los puntos (c) y (d). Se sospecha una reducción de al menos el 30% de su área de ocupación en los últimos 90 años (tiempo generacional estimado en 30 años).

A2c Una reducción del área de ocupación.

A2d Niveles de explotación reales o potenciales, para madera.

Desde la Región del Maule al sur:

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### 1.5. *Eriosyce iquiquensis* (F.Ritter) Ferryman, “iquiqueño”

Es una especie de cacto con presencia en Chile, Argentina y Perú. De crecimiento esférico a levemente cilíndrico de 3,5-6 cm de diámetro, crece solitario aunque a veces

se ramifica. *E. iquiquensis* es endémico de la Región de Tarapacá, crece desde Punta Madrid 60 km al sur de Arica, hasta Paiquina límite sur del ecosistema de neblina de Chipana, en la vertiente occidental de los cerros costeros (al sur de Iquique).

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional se decide no utilizar los criterios “A”, “B”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “C”, sobre número de individuos y su disminución, se definen los siguientes parámetros: El tiempo generacional de la especie se asume en 60 años, por cuanto cada planta requiere al menos tres temporadas lluviosas para madurar y el promedio de ocurrencia de estos episodios húmedos es alrededor de 20 años. De esta manera, tres generaciones corresponderían a 180 años. Los registros señalan número de individuos muertos aún visibles (pueden seguir en pie durante décadas) y número de individuos vivos. Estableciendo 250 individuos en total, de los cuales 103 permanecen vivos, lo que implica una disminución mayor al 60% en las últimas décadas.

La información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro Crítico los umbrales se cumplen para disminución del número de individuos. Por lo tanto, atendiendo a la disminución de la población de *Eriosyce iquiquensis*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO CRÍTICO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO CRITICO                      CR C1**

Dado que:

- C            Tamaño de la población estimada en menos de 250 individuos maduros (censada en 103).
- C1           Una disminución continua estimada de por lo menos 25% dentro de los tres años o una generación (disminución de 60% en un plazo inferior a tres generaciones, 180 años).

#### **1.6. *Echinopsis glauca* (Ritter) Friedrich et Rowley, “cacto azul”**

Descrito como un cacto nativo columnar arbustivo, el crecimiento nuevo con epidermis verde azulada y luego más gris verdosa. Encontrado una sola vez en localidad de Camaraca, en acantilados de la costa al sur de Arica, Región de Arica y Parinacota.

Luego del análisis de la ficha de antecedentes, este Comité concluye que Ritter encontró tres individuos en Camaraca en 1962 y desde entonces, no se ha encontrado ejemplares en esa ni otra localidad de Chile, se deja constancia que tanto Antonio Palma como Alberto Fuentes se abstienen en esta decisión. Por lo tanto se concluye clasificar *Echinopsis glauca* según RCE, como EXTINTA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que según RCE y, acorde a los criterios de la UICN (versión 3.1), su Categoría de Conservación es:

**EXTINTA**

Especie encontrada en Camaraca, Región de Arica y Parinacota, en 1962 y desde entonces, no se ha encontrado ejemplares en esa ni otra localidad de Chile.

#### **1.7. *Echinopsis ferox* (Britton & Rose) Backeberg, “ sancave” (el fruto)**

Es una especie de cacto nativo de distribución sudamericana (Argentina, Bolivia occidental, NE de Chile), en Chile se encuentra en el altiplano de la Región de Tarapacá. Presenta densidades poblacionales variables, desde 1 ejemplar/100m<sup>2</sup> hasta 46 ejemplares/100 m<sup>2</sup>.

Luego de la lectura de la ficha de antecedentes este Comité decide, por unanimidad, que esta especie NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Echinopsis ferox* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**CASI AMENAZADA (NT)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable).

Se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Echinopsis ferox* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

### 1.8. *Copiapoa montana* Ritter, sin nombre común conocido

Cacto endémico de los terrenos costeros desde: Paposo (25°00'S-70°26'W) (Región de Antofagasta) hasta Chañaral (26°20'-70° 37'W) (al norte de la Región de Atacama).

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Copiapoa montana*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO      EN B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

B1      Extensión de presencia menor a 5.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 480 km<sup>2</sup>.

B1a      Se conoce en menos de 5 localidades.

B1b(iii)      Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, por la cosecha de ejemplares con fines ornamentales y por alteraciones de hábitat, especialmente erosión y consumo por ganado doméstico.

B2      Área de Ocupación menor a 500 km<sup>2</sup>. Estimada muy inferior a 480 km<sup>2</sup>.

B2a      Existe en menos de 5 localidades.

B2b(iii)      Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, por la cosecha de ejemplares con fines ornamentales y

por alteraciones de hábitat, especialmente erosión y consumo por ganado doméstico.

### 1.9. *Puya venusta* Phil., “Chagual chico”, “chagualillo”

Es una especie suculenta perenne, con hojas arrosetadas en la base, de color gris, lanceoladas y con espinas retrosas en los bordes, endémica del litoral desde la Región de Coquimbo (Puerto de Coquimbo 29°57' S) hasta la Región de Valparaíso (Zapallar 32°32' S) y desde el nivel del mar hasta los 100 m de altitud.

Considerando la extensión de presencia que posee y la intensidad de muestreo que los botánicos han realizado, los miembros del Comité de Clasificación consideran que es razonable asumir la eventual existencia de otras localidades, pero que en todo caso deberían ser menos de 10 localidades. Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que, para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Puya venusta*, se concluye clasificarla según RCE, como VULNERABLE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km<sup>2</sup>. Estimada en 1.500 km<sup>2</sup>.
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades
- B1b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por el rápido desarrollo urbano e industrial.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 1.500 km<sup>2</sup>.
- B2a Existen menos de 10 localidades
- B2b(iii) Se estima que hay disminución de la calidad del hábitat por el rápido desarrollo urbano e industrial.

### 1.10. *Puya chilensis* Molina, “puya”, “chagual”

Es una especie suculenta que crece a lo largo de la costa, en el valle Central y la cordillera de la Costa, entre 30° S Región de Coquimbo y 33° S Región de Valparaíso.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que, dada su amplia distribución y abundancia, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza. Se discute la abundancia y distribución del chagual y las amenazas a las que permanece expuesto, una postura sostenía que esta especie es muy abundante y densa, por lo que debería clasificarse como Preocupación Menor. Otros miembros del Comité plantearon que debería ser clasificada como Casi Amenazada debido a que la presencia humana, el consumo existente y el cambio de uso de suelo, podría en el futuro, poner en riesgo a la especie. Realizada la votación, la primera postura obtuvo cinco votos (Avilés, Benoit, Marticorena, Palma y Squeo) y la otra posición obtuvo cuatro votos (Fuentes, Muñoz, Rojas, Trivelli). Así, este Comité, considera que la abundancia y densidad de *Puya chilensis* permiten asignarle estado de conservación PREOCUPACIÓN MENOR (LC) de acuerdo con RCE. Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### 1.11. *Viola johnstonii* W. Becker, “violeta”

Es una planta, rosulada, de unos 3-5 cm de diámetro, densamente foliada. Es endémica del área de Paposo, en la costa de la Región de Antofagasta.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales, se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que, para la categoría En Peligro, los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Viola johnstonii*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO      EN B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

B1      Extensión de presencia menor a 5.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 28 km<sup>2</sup>.

B1a      Se conoce en menos de 5 localidades.

B1b(iii)      Disminución de la calidad del hábitat por pisoteo y ramoneo por ganado doméstico, caprino y mular.

B2      Área de Ocupación menor a 500 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 17 km<sup>2</sup>.

B2a      Existe en menos de 5 localidades.

B2b(iii)      Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, por pisoteo y ramoneo por ganado doméstico, caprino y mular.

#### 1.12. *Tropaeolum beuthii* Klotzsch., “soldadito”, “pajarito”

Es una hierba trepadora delicada, de hasta 2 m de largo, completamente glabra, sin pelos. Crece desde Tocopilla (22° 01' S) hasta Taltal (25° 26' S), sólo por la zona costera, en quebradas húmedas.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales ó de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación, por cuanto el Comité estimó que las poblaciones al norte de Paposo ya no existen, implicando que quedarían menos de 5 localidades. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Tropaeolum beuthii*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO. Se describe a continuación los criterios utilizados.



Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 4.149 km<sup>2</sup>.

B1a Se conoce en menos de 5 localidades.

B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por pisoteo y ramoneo por ganado doméstico, caprino y mular.

B2 Área de Ocupación menor a 500 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 40 km<sup>2</sup>.

B2a Existe en menos de 5 localidades.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, por pisoteo y ramoneo por ganado doméstico, caprino y mular.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta segunda sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Austrocedrus chilensis</i>	Ciprés de la Cordillera	Plantae	Cupressaceae	Casi Amenazada	NT
<i>Copiapoa montana</i>	cactus	Plantae	Cactaceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Echinopsis ferox</i>	cactus	Plantae	Cactaceae	Casi Amenazada	NT
<i>Echinopsis glauca</i>	Cacto	Plantae	Cactaceae	Extinta	EX
<i>Eriosyce iquiquensis</i>	Iquiqueño	Plantae	Cactaceae	En Peligro Crítico	CR C1
<i>Lepidothamnus fonkii</i>	Ciprés enano	Plantae	Podocarpaceae	Preocupación Menor	LC
<i>Nothofagus glauca</i>	Hualo	Plantae	Nothofagaceae	Casi Amenazada	NT
<i>Persea lingue</i>	Lingue	Plantae	Lauraceae	Desde Región de O'Higgins al norte: Vulnerable Desde Región del Maule al sur: Preocupación Menor	Desde Región de O'Higgins al norte: VU A2cd Desde Región del Maule al sur: LC
<i>Puya chilensis</i>		Plantae	Bromeliaceae	Preocupación Menor	LC
<i>Puya venusta</i>	Chagual, Chagual de Coquimbo (Región de Coquimbo)	Plantae	Bromeliaceae	Vulnerable	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Tropaeolum beuthii</i>	soldadito, pajarito	Plantae	Tropaeolaceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Viola johnstonii</i>	violeta	Plantae	Violaceae	En Peligro	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.



**REINALDO AVILÉS P.**  
**Ministerio del Medio Ambiente**  
**Presidente (Suplente)**

**Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación**